

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2228***Decreto 8/2024, de 8 de marzo, por el cual se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears***

La Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, regula la composición del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears. El artículo 7.2 de esta Ley establece que este órgano tiene que estar formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social designados por las entidades que se mencionan. Así mismo, el artículo 115 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, prevé que al Ayuntamiento de Palma le corresponde, como mínimo, un representante en el Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears.

El artículo 10.2 de la Ley 2/2003 mencionada dispone, como motivos de cese en sus funciones de los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, la revocación de la representación que ejercen y la expiración del periodo de mandato, entre otros.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, y teniendo en cuenta el resultado de las elecciones autonómicas y locales de 28 de mayo de 2023, el Parlamento de las Illes Balears, los consejos insulares y el Ayuntamiento de Palma han llevado a cabo las designaciones correspondientes. Además, también han designado a sus representantes, por expiración del periodo de mandato de los miembros anteriores, las organizaciones sindicales que obtuvieron un número más alto de representantes en las últimas elecciones en las Illes Balears; la organización sindical más representativa en el ámbito de la enseñanza; la asociación empresarial más representativa de las Illes Balears; las organizaciones más representativas de las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears y las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.

Teniendo en cuenta estas designaciones, el artículo 8 de la Ley 2/2003 dispone que los miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears que se mencionan en el artículo 7.2 de esta Ley se tienen que nombrar por acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears a propuesta de la consejería competente en materia de universidades. Este nombramiento, que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2003, es por un periodo de cuatro años, se tiene que hacer mediante un decreto y se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dadas las designaciones de miembros de cada una de las entidades que se indican en el artículo 7.2 de la Ley 2/2003 y en el artículo 115 de la Ley 23/2006, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 8 de marzo de 2024,

DECRETO

Artículo único

Se nombran a las personas que se indican a continuación miembros del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears por un periodo de cuatro años:

- Al señor Francesc Jesús Fiol i Amengual y a la señora Catalina Palau Costa, a propuesta de la consejería competente en materia de universidad.
- A la señora Ana María Jiménez i López, al señor Antonio Bennasar i Arbós y a la señora Cristina Ferrer i González, designados por el Parlamento.
- Al señor Román Piña Homs, designado por el Consejo Insular de Menorca.
- Al señor Carlos García - Delgado Sentara, designado por el Consejo Insular de Mallorca.
- Al señor Felip Cirer Costa, designado por el Consejo Insular de Eivissa.
- Al señor Francesc Mellado Serra (CCOO) y a la señora Rafaela Sánchez Benítez (UGT), designados por las organizaciones sindicales con un número más alto de representantes en las últimas elecciones en las Illes Balears.
- Al señor Gabriel Caldentey Ramos (STEI), designado por la organización sindical más representativa en el ámbito de la enseñanza. A la señora Carme Planas i Palou (CAEB), designada por la asociación empresarial más representativa de las Illes Balears.
- Al señor Jordi Mora Vallbona, designado por las organizaciones más representativas de las pequeñas y medianas empresas de las Illes Balears (PIMEB).
- A la señora Paula Barca Gomila, designada por las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.
- Al señor José María Noguera Vert (titular) y a la señora Patricia Díaz Ors (suplente), designados por el Ayuntamiento de Palma.





Disposición final

Este Decreto tiene efectos a partir del día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2024

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

